RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 1943 -2024/GOB.REG. PIURA-DRSP-DSRSLCC–OEGDRH-DG.

Sullana, 13 de Diciembre del 2024.

VISTO: *El Informe Nº 176-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020147-OF.LOG., de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por el Área de Logística de la DSRSLCC, el Memorándum Nº 1254-2024/DSRSLCC-430020147, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por la Dirección de Administración, el Informe Legal Nº 845-2024-DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145, de fecha 13 de diciembre del 2024, de Asesoría Jurídica de la DSRSLCC, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de octubre del 2024, se perfecciono el contrato derivado del procedimiento de selección Licitación Publica Nº 02-2024-DSRSLCC-CS, con la emisión de la Orden de Compra - Guía de Internamiento Nº 0000877, a favor de la Empresa UNILAP S.A.C., por el monto de S/112,200.00 (Ciento Doce Mil Doscientos con 00/100 Soles), para la adquisición de "COLESTEROL HDL DIRECTO" para ser distribuidos a los diferentes establecimientos de salud de la jurisdicción sanitaria de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, la misma que tiene como plazo de entrega quince (15) días calendario, cuyo vencimiento es el 31 de octubre del 2024;

Que, mediante documento S/N UNILAP SAC, recepcionado con fecha 29 de octubre del 2024, a través de Tramite Documentario de la DSRSLCC, el Contratista UNILAP S.A.C., solicita ampliación de plazo de entrega, por retraso a nivel mundial del suministro del reactivo Colesterol HDL Directo, argumentando un hecho no atribuible al Contratista, solicitando una ampliación de 30 días calendario en el plazo de entrega del ÍTEM 1: COLESTEROL HDL DIRECTO, perteneciente a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024- DSRSLCC-CS, observándose que el plazo máximo de acuerdo a la solicitud de ampliación es de treinta (30) días calendario, que ***vence el 30 de noviembre del 2024****, plazo para que el Contratista UNILAP S.A.C., cumpla con el internamiento de los bienes objeto de la Orden de Compra - Guía de Internamiento Nº 0000877, para la adquisición de "COLESTEROL HDL DIRECTO" para ser distribuidos a los diferentes establecimientos de salud de la jurisdicción sanitaria de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna;*

Que, con documento S/N UNILAP SAC, recepcionado con fecha 27 de noviembre del 2024, a través de Tramite Documentario de la DSRSLCC, el Contratista UNILAP SAC, ***solicita la segunda ampliación de plazo de entrega****, argumentando que el fabricante SPINREACT S.A.U., a través de su correo oficial, ante la pregunta sobre la producción HDL, CONFIRMA que el HDL estará listo a finales de mes (noviembre del 2024),* ***solicitando se conceda una ampliación final de 15 días calendario*** *en el plazo de entrega del ÍTEM 1: COLESTEROL HDL DIRECTO, perteneciente a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024- DSRSLCC;*

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras en las Entidades del Sector Publico;

Que, el numeral 34.9 del artículo 34 del TUO de la Ley prevé: "El Contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento";

Que, el artículo 158 del Reglamento establece: "158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. 158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. 158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 1943 -2024/GOB.REG. PIURA-DRSP-DSRSLCC–OEGDRH-DG.

Sullana, 13 de Diciembre del 2024.

Que, con Memorándum Nº 2054-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020147-OFI.LOGISTICA, de fecha 04 de diciembre del 2024, el Área de Logística, se dirige al Área de Acceso y Uso de Medicamentos de la DSRSLCC, solicitando en calidad de área usuaria su opinión, sobre la ampliación de plazo de entrega;

Que, según Memorándum Nº 285-2024-DSRSLCC-AUM, del Área de Acceso y Uso de Medicamentos de la DSRSLC, en calidad de área usuaria, emite su respuesta sobre la ampliación de plazo de entrega de la Orden de Compra Nº 877-2024, manifestando que: "La Empresa UNILAP S.A.C., en el mes de octubre presento una primera ampliación de plazo de entrega, la cual fue aceptada, comprendiendo el retraso tenía fundamento en lo que se refiere a los motivos del fabricante SPINRACT-SAU, había hecho saber, sin embargo esta segunda ampliación que se está realizando en el mes de noviembre, nos hace ver que no existe ninguna seguridad del cumplimiento por parte de la Empresa UNILAP S.A.C.;

Que, según Informe Nº 176-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020147-OF.LOG, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Área de Logística manifiesta que, de los hechos citados se apreciarla que el hecho generador del retraso en la prestación a cargo del contratista UNILAP S.A.C., no habría culminado al momento que presento, su primer documento de solicitud de ampliación de plazo de entrega (30/11/2024), toda vez que, conforme a lo indicado por el fabricante SPINREACT S.A.U., sobre la producción HDL, CONFIRMA que el HDL estará listo a finales de mes (noviembre del 2024), por lo cual ***solicita se conceda una segunda ampliación de 15 días calendarios,*** *para la entrega del ÍTEM 1: COLESTEROL HDL DIRECTO, perteneciente a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024- DSRSLCC, es decir la fecha de entrega es aproximada, por lo que hasta que el contratista tenga en su poder los bienes objeto de contratación para su entrega podría trascurrir un periodo de tiempo desconocido, por lo que, deberá entenderse que el hecho generador del retraso a la fecha de presentación de la solicitud de ampliación de plazo no habría culminado, no configurándose por tanto el presupuesto de la normativa de contratación pública para ello, es decir, que el hecho generador del atraso o paralización hubiera finalizado;*

Que, mediante Informe Legal Nº 845-2024-DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145, de fecha 13 de diciembre del 2024, referente a la Solicitud Nº 02 - REGISTRADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 4980, corresponde a un SEGUNDO PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA, lo que ha motivado a que el área usuaria determine la FALTA DE SERIEDAD DEL CONTRATISTA, razón por la que nos adherimos a la OPINION DADA por el Jefe de Logística y el Responsable de Acceso y Uso de Medicamentos de esta DSRSLCC, debiendo declararse IMPROCEDENTE LA Solicitud de la segunda AMPLIACIÓN DE ENTREGA PRESENTADA POR LA EMPRESA UNILAP SAC;

Estando los considerandos anotados a los dispositivos legales acotados y de conformidad con las visaciones de la Dirección de Administración, Jefatura de Logística y Dirección de Asesoraría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

En uso de las facultades conferidas por Ordenanza Regional Nº 331-2015/GRP-CR, de fecha 27 de Noviembre del 2015 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - (ROF) de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, y de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024 que designa al actual Director de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** *LA SOLICITUD DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZO, para la entrega de "COLESTEROL HDL DIRECTO" para ser distribuidos a los diferentes establecimientos de salud de la jurisdicción sanitaria de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, contemplados en la Orden de Compra - Guía de Internamiento Nº 0000877, de fecha 16/10/2024.*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 1943 -2024/GOB.REG. PIURA-DRSP-DSRSLCC–OEGDRH-DG.

Sullana, 13 de Diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ***DISPONER*** *que, el Área de Logística proceda conforme a sus atribuciones, con relación al probable incumplimiento de contrato que se esté generando.*

ARTICULO TERCERO: *Comunicar lo resuelto a la Dirección de Administración, Área de Acceso y Uso de Medicamentos, Área de Logística, e interesados, para los fines consiguientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
PIURA
Med. Mariano M. Yáñez Cesti
DIRECTOR GENERAL
CMP. 40291